

ze dias habian exigible los quarenta y dos mill
Seis cientos Zinquenta y Cinco Reales y medio
el Valor de la dha Sal haciendo la Sacar a
sus Vecinos quienes fue repartida y cobrando
su importe poniendo lo en las Fincas de este
efecto lo que Cumplan con apercibimiento que
dho termino pasado no habiendo lo executado
se proceda contra su persona y bienes al
Cobro de su Valor y se le notifique y al Sr. Don
Miguel de Ochoa y Concha Corregidor de esta Ciudad se
le requiera de la mayor pronta providencia
del reintegro yemplazo de los Veintey ocho
mill Seis cientos Diez y siete R^{os} y Veintey seis
mas que dho Jure y executory han sacado del
expresado principal por razon de los Defensores
Salarios y Costas en la forma que va expresada
de lo q Cumplan dentro de Segundo Dia con a
percibimiento que pasado no habiendo lo he
cho se proceda a su Cobro con apremio por
todo Vigor de dho y para que aya efecto dha noti
ficacion se requiera asimismo adho Sr. Corregi
dor Fite a Cabildo para manana Veintey ocho
del corriente sin lo diferir p^{or} otro dia en el que
asista por su persona por ser dependiente de tan
ta importancia en el Real Servicio ya lo que

